



**Contrato de Compraventa de Uniformes de Gala y Deportivos, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, Director General de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría" y por la otra parte, la empresa Grupo Barcenás Tejedor, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Arturo Barcenás Tejedor, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----**

#### **ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha 06 de Abril de 2006, "**La Secretaría**", a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la compraventa de **Uniformes de Gala y Deportivos** para la Subsecretaría de Educación Básica de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26, fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha 11 de Abril de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

**C.** Con fecha 18 de Abril de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-019/06** relativa a la compraventa de **Uniformes de Gala y Deportivos** para la Subsecretaría de Educación Básica de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B..-----

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. "DE LA SECRETARÍA"**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50, de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 3 y 18 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Director General de Administración y Finanzas para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de diciembre del 2004, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en el artículo



18 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la Partida Presupuestal 3804, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. "La Secretaría" declara que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de Uniformes de Gala y Deportivos con "El Proveedor" bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26, fracción II, 54, 56, 57 y 58, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2.-----

## II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. Que es una Sociedad Anónima constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Compra, Venta, Confección, Importación, Exportación de Ropa en General y todo lo relacionado con Telas, Juguetería entre otros, justificada con la Escritura Pública No. 515, pasada ante la Fe del Notario Público No. 5 Lic. Jorge Scheleske Tiburcio, en la Ciudad de Coatepec, Ver., de fecha 16 de Agosto de 1996.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 1555 de fecha 08 de Noviembre del año 2000, pasado ante la fe del Notario Público No. 5 Lic. Jorge Scheleske Tiburcio, en la Ciudad de Coatepec, Ver. -----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No. GBT960814SA9 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Clavijero No. 30-6, Zona Centro, C.P. 91000, Tel. y Fax 841-4380 y 817-32-56, en Xalapa, Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría".-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

## CLÁUSULAS:

**Primera: Objeto.** "El Proveedor" vende a "La Secretaría" y este se obliga a proporcionar los Uniformes que a continuación se detallan:-----



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Uniforme Deportivo	Paquete	27	\$2,450.00	\$66,150.00
2	Uniforme de Gala	Paquete	27	\$1,700.00	\$45,900.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$112,050.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$16,807.50</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$128,857.50</b>

**Segunda: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de \$128,857.50 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**Tercera: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados en el Hotel Sede de la Delegación, el cual será el “Hotel Misión Xalapa” ubicado en la calle Victoria esquina Bustamante, Zona Centro, de esta Ciudad, con No. telefónico 01-228-8-18-22-22. Los bienes deberán ser entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el “Anexo A”, el cual pasa a formar parte integral de este contrato.-----

**Cuarta: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días naturales** siguientes a la notificación del fallo de licitación, siendo el **plazo de entrega el día 03 (Tres) de Mayo de 2006. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago. El plazo de entrega quedará sujeto a partir de que la Subsecretaría de Educación Básica proporcione a “El Proveedor” el anexo B, correspondiente al cuadro de tallas y medidas del programa de Reconocimiento y Estimulo al Alumno.** -----

**Quinta: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de 1 (un) año contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**Sexta: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$11,205.00 (Once Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de



**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Séptima: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

**Octava: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Novena: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Décima: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Décima Primera: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**Décima Segunda: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**Décima Tercera: Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**Décima Cuarta: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----



**SEV**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-019-014-06

**Décima Quinta: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

-----  
**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los 24 días del mes de Abril de Dos Mil Seis.**-----  
-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Grupo Barcenás Tejedor, S.A. de C.V.

**Lic. Edgar Spinoso Carrera.**  
Director General de Administración y Finanzas.

**C. Arturo Barcenás Tejedor**  
Representante Legal.

**ANEXO A**

**CONDICIONES DE ENTREGA**

- \* Garantía de ajuste sobre medida en 24 horas.
- \* Entrega por paquete etiquetado con los nombres de cada niña o niño.
- \* Que personal del proveedor los pruebe en el hotel y realice los ajustes necesarios.
- \* La delegación está conformada por 25 niñas y/o niños, un maestro y una maestra.
- \* Se entregará de manera posterior el dato exacto de tallas, así como de niñas o niños, que se requiere para la elaboración de los uniformes.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIFORME DEPORTIVO	PAQUETE	27
2	UNIFORME DE GALA	PAQUETE	27

**PAQUETE UNIFORME DEPORTIVO**

CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
3	Pantalones pants	Nylon microfibra, con forro malla canasta, diseños colores azul y vino, con vivos en blanco y verde, elástico en la cintura, de 4 cm para ajuste a tallas y cierre en la parte baja. (se esperan propuestas de diseño)
2	Chamarras deportivas	Nylon microfibra, con forro malla canasta, diseños colores azul y vino, con vivos en blanco y verde, bordado en espalda la palabra <b>Veracruz</b> , en letras de 5 cm de alto, color blanco, en forma de media luna, mínimo 2,000 puntadas, elástico en puños, con corte bajo cintura, con cordón enfrente para ajuste y con terminación semicircular en la parte de la espalda.(se esperan propuestas de diseño)
3	Pares de calcetas deportivas	Algodón 100%, color blanco, afelpadas
1	Par de tenis	Con agujetas, color blanco, elaborados en corte piel vacuno, forro sintético, entresuela de hule con la marca bordada en la parte posterior. Puede tener vivos en azul.
2	Playeras tipo polo, Colores: • rojo quemado • blanca	Piqué lacoste, con cuello y puños en cárdigan al tono, con escudo de Veracruz bordado en el frente a la altura del pecho cargado al lateral izquierdo. Al lateral derecho bordada la frase " <b>Convivencia Cultural 2006</b> ".
3	Playeras deportivas	Algodón 100 %, peso completo, color dos blancas y una gris jaspeada, con la palabra "Veracruz" en serigrafía una tinta impresa en forma de media luna en espalda color rojo.
1	Maleta para equipaje	Repelente al agua, color azul marino o vino, con opción para ampliar su capacidad (expandible). Correa desmontable, ancha y con protector. Con el texto bordado o serigrafiado en color blanco o contrastante al color de la maleta. <b>Veracruz, El estado de todos Convivencia Cultural 2006</b>
1	Gorra deportiva	De gabardina bull denin, seis gajos, con hebilla o contactel para ajuste de talla, color beige con el Escudo de <b>Veracruz, El estado de todos</b> bordado al frente.

1	Pantalón de mezclilla	Color azul marino, corte vaquero 8 onzas mínimo
---	-----------------------	---

**PAQUETE UNIFORME DE GALA ( paquete que variará en contenido según el sexo)**

CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
2	Pantalones	Casimir filtex ribetex, con dos pinzas y dobladillo sencillo en la parte baja, bolsas diagonales y bolsa trasera en forma de ojal al lado derecho. Colores azul marino y gris Oxford.
2	Faldas	Casimir filtex ribetex, envolvente con tablonos y abertura al frente con dos botones al tono. Colores azul marino y gris Oxford.
1	Saco de vestir	Casimir filtex ribetex con abertura en la parte trasera, dos o tres botones al frente sin bolsas. Color gris Oxford.
2	Camisas o blusas	Confeccionada en popelina 65/35 poliéster algodón, manga larga, cuello camisero para corbata, con bolsa del lado izquierdo al frente para niños y sin bolsa para niñas. Color Blanco y azul cielo.
1	Par de zapatos (en modelo semejante para el maestro y los niños, y modelo diferente para niñas y para la maestra)	Corte vacuno, tipo choclo, impermeable, suela premoldeada y cosida en material hule ligero, antiderrapante (para los niños, niñas y maestro) Zapatilla cerrada con tacón medio para la maestra
2	Pares de calcetines o calcetas	Acrilán liso al color del pantalón o contratante con la falda.
1	Corbata	Lisa en color por vino
2	Camiseta o corpiño	Algodón 100% peso medio, cuello redondo, manga corta, color blanco
1	Cinturón (niños y maestro)	Piel color negro con hebilla
1	Escudo bordado	Con broche cosido, mínimo 2,000 puntadas, colores según escudo del Estado del estado: <b>Veracruz, El estado de todos</b>